



ESTUDIO NOTARIAL MACHADO

REACTIVACION Y MODIFICACION DE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE

BAJO LA DENOMINACIÓN "AAXX Y CIA". En la ciudad de Montevideo, el _____ entre: **I) J L I H F P**, oriental, mayor de edad, de estado civil _____, domiciliado en la calle _____, departamento de _____, titular de la cédula de identidad número _____ por sí y en su calidad de apoderado en nombre y representación de **G H F P**, titular de la cédula de identidad número _____, de estado civil _____, domiciliado en _____ número _____ apartamento _____ de _____; **II) S H F P**, titular de la cédula de identidad número _____, divorciado de sus únicas nupcias con _____, domiciliado en la calle _____ número _____ apartamento _____ de _____; **III) M B P G**, titular de la cédula de identidad número _____, divorciada de sus únicas nupcias con H F F, domiciliada en la calle _____ apartamento _____ de _____. Todos orientales y mayores de edad. Los citados expresan que: **PRIMERO-ANTECEDENTES:** I) A) 1) **1966-** Según contrato de fecha _____, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número ____, al folio ____, del Libro ____, el _____, las personas: 1) A M D; 2) H M D C; 3) J H D C; 4) A A D M; 5) A D G; 6) C D G; 7) E M D; 8) R M D; 9) M I C; 10) M C D C; 11) E o E G o



ESTUDIO NOTARIAL MACHADO

E G D C; 12) E I D C; 13) R J P D C; 14) I R D C; 15) S D C; 16) G D C; 17) O D C y C A G P, casados entre sí en primeras nupcias; 18) M L F D; 19) I F G de Z; 20) M N F G de Z; 21) M M S F; 22) M G S F; y 23) M A S F; constituyeron una Sociedad en Comandita Simple bajo la denominación "AAXX y Cia"; siendo los primeros tres nombrados socios solidarios o colectivos (hoy comanditados) y los restantes socios comanditarios. 2) De dicho estatuto surge lo siguiente: I) De acuerdo al artículo cuarto su plazo es de veinte años, el cual se prorrogará automáticamente por el periodo de dos años cada vez; II) El capital social de acuerdo al artículo séptimo es de _____ (_____) pesos moneda nacional (hoy pesos uruguayos _____); III) Las cuotas pertenecientes a los socios comanditarios podrán transmitirse libremente por causa de muerte, subrogando los sucesores al socio fallecido en todos sus derechos y obligaciones (artículo noveno); IV) "En los casos de fallecimiento, incapacidad o falencia de un socio colectivo, se aplicará la disposición anterior con la salvedad que, desde el momento que se produzca el hecho, las cuotas sociales de su pertenencia se transformarán en comanditarias" (Artículo noveno); V) "La Sociedad continuará sin interrupción sus operaciones, con plena personería frente a terceros pese al fallecimiento, ausencia legal,



ESTUDIO NOTARIAL MACHADO

incapacidad, falencia, embargos e interdicciones de uno o varios de sus socios, tanto colectivos como comanditarios. Tratándose de socios colectivos, el o los restantes, ejercerán la representación social con plenos poderes, hasta tanto la Asamblea convocada por ellos a tales efectos resuelva quienes serán los socios que les sustituyan. La convocatoria debe ser efectuada dentro de las noventa y seis horas del cese para que aquella se reúna dentro de los veinte días a partir de la convocatoria". (Artículo décimo); VI) "La Administración de la Compañía estará a cargo exclusivo de los socios colectivos señores A M, J D C y H M D C. Todas las resoluciones relativas a los negocios sociales serán adoptadas por mayoría simple de socios colectivos. En los casos que los socios colectivos sean menos de tres las resoluciones serán adoptadas por todos ellos." (Artículo décimo séptimo); y VII) "El uso de la firma social y, por ende, la representación de la sociedad frente a terceros se regirán por las normas siguientes: I) Será necesaria la firma de dos por lo menos de los socios colectivos, indistintamente, para: a) enajenar y gravar en cualquier forma los bienes sociales; b) contraer préstamos de toda clase o girar en descubierto sobre las cuentas bancarias de la sociedad; c) tomar y/o despedir personal; d) formular el proyecto de Balance a presentar ante la Asamblea; e) otorgar



ESTUDIO NOTARIAL MACHADO

poderes especiales o generales; f) dar o tomar bienes en arriendo. II) Bastará la firma de uno cualquiera de los socios colectivos para representar a la sociedad ante las diferentes autoridades estatales, para-estatales, municipios, entes autónomos y demás servicios, con las más amplias facultades, pudiendo presentar toda clase de escritos, documentos y pruebas, incluso otorgar toda clase de declaraciones juradas. III) En caso que exista un solo socio colectivo, este por sí solo ejercerá las facultades previstas en los numerales I y II de este artículo." (Artículo décimo octavo); B) 1969- SUCESIÓN: M A D G o A D G, falleció intestada, siendo de estado civil soltera, el _____. Su sucesión se tramitó ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de _____ Turno, Ficha _____ del que surge que: 1) La sucesión fue declarada judicialmente abierta; 2) Se realizaron las publicaciones de estilo; 3) Se presentó relación jurada de bienes con inclusión de su cuota parte en la sociedad de referencia; 4) Previa vista fiscal y por auto de fecha _____ se declararon únicos y universales herederos de la causante a sus hermanos: A F y C D G y a sus sobrinos M M, M L y U R F, E A y R M D, R J P, E, J, O, H M, I R, S, G, M C y E G D C, M L, Américo, R e I D F. C) 1971-SUCESIÓN: M I C de D falleció intestada siendo de estado civil viuda de sus únicas nupcias de H S F D, el



ESTUDIO NOTARIAL MACHADO

_____. De acuerdo al certificado de resultancias de autos expedido por Actuario Adjunto Escribano _____, el _____, surge que: Su sucesión se tramitó ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de _____ turno en el expediente caratulado: "C de D, M I; Ficha _____, del que surge que: 1) La sucesión fue declarada judicialmente abierta por auto dictado el _____; 2) Se efectuaron las publicaciones legales; 3) Se presentó relación de bienes con inclusión de las partes sociales que pertenecían a la causante; 4) Por auto dictado el _____, de conformidad fiscal, se declaró herederos de la causante a sus hijos: O, I R, G, S, E, R J P, J H, H M, M C y E G D C y 5) Por auto dictado el _____, de conformidad fiscal, se aprobó la relación jurada de bienes.

D) **1979-CESIÓN:** Por escritura autorizada en Montevideo, el _____, por el Escribano _____, inscripta en el Registro de Comercio con el número __, al folio ___ del Libro ___ el _____: 1) A M D; 2) H D C, 3) J H D C y B C B casados entre sí en únicas nupcias; 4) A A D M; 5) C D G; 6) E M D; 7) R M D; 8) M C D C; 9) E o E G o E G D; 10) E I D C; 11) R J P D C; 12) I R D C; 13) S D C; 14) G D C; 15) O D C y C A G P, casados entre sí en primeras nupcias; 16) M L F D; 17) I F G de Z; 18) M N F de Z; 19) M M S F; 20) M G S F; 21) M A S F; 22) A F D G; 23) A D F; 24) R D F; 25) M



ESTUDIO NOTARIAL MACHADO

L D F; 26) I D F; 27) M M F D; y 28) U R F D, cedieron su participación social a los cónyuges casados en primeras nupcias y separados judicialmente de bienes H S M F F y M B P G, de la siguiente manera: a) Los socios colectivos (los tres primeros de los nombrados) cedieron en favor de H S M F F quien adquiere la totalidad del capital colectivo de la sociedad de referencia (de _____ nuevos pesos con _____ milésimas); y b) Todos los demás socios cedieron a favor de H S M F F y M B P G, quienes adquieren la totalidad del capital comanditario de _____ nuevos pesos con _____ milésimas de la sociedad de referencia; de la siguiente forma: _____ nuevos pesos con _____ milésimas el _____, _____ nuevos pesos con _____ centésimos la segunda. En dicho documento se modificó el contrato social sustituyéndose el artículo quinto de objeto. Por haberse perdido la primera copia expedida para el cesionario H S M F F se expidió testimonio conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 16266 y el artículo 17 de la ley 16871, expidiéndose por el Escribano _____ el _____; habiendo sido inscrito el mismo en el Registro De Comercio con el número _____ el día _____. E) 1) **2010-SUCESIÓN:** De acuerdo al certificado de resultancias de autos caratulados "F F, H. Sucesión, IUE _____ tramitado ante el Juzgado Letrado de Familia de _____ Turno,



ESTUDIO NOTARIAL MACHADO

inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, el día _____ con el número _____, resulta que: I) H S F F, falleció "testado bajo las disposiciones de la revocación de testamento otorgado el _____" (según certificado de resultancias de autos) por el Escribano _____, el día _____ en la ciudad de Maldonado; siendo de estado civil divorciado de sus segundas nupcias con A L S; II) Su sucesión se declaró abierta por auto número _____ del _____; III) Se realizó el emplazamiento en forma legal; IV) Relación de Bienes: La totalidad de capital colectivo (comanditado) de "AAXX y Cia" Sociedad en Comandita Simple, o sea, _____ nuevos pesos con _____ milésimas y _____ nuevos pesos con _____ milésimas del capital comanditario de "AAXX y Cia" Sociedad en Comandita Simple. V) Por providencia número _____ de fecha _____, dictada previa vista fiscal y atento a las resultancias de autos, se declararon únicos y universales herederos del causante H S F F a sus hijos legítimos: G H, J L I H y S H F P y se tuvo presente la relación de bienes formulada. 2)

Conversión de cuotas colectivas (comanditadas) en

comanditarias: De acuerdo al artículo noveno del estatuto relacionado en el literal a, por el fallecimiento del socio colectivo H S F F, la totalidad del capital colectivo se convirtió en comanditario; produciéndose la siguientes



ESTUDIO NOTARIAL MACHADO

consecuencias: I) H S F F era el único socio colectivo (comanditado), no existiendo a partir de ese momento socios que ostentaren tal calidad; II) La administración de la sociedad quedó vacante, debido a que el artículo décimo séptimo y la ley señalan que solo pueden administrar la sociedad los socios colectivos. III) El artículo décimo da la posibilidad de llamar a Asamblea General Extraordinaria, siempre que la convocatoria se realizará dentro de las noventa y seis horas, para nombrar nuevos socios colectivos, no habiéndose realizado tal convocatoria. **SEGUNDO-** De acuerdo al artículo 159 de la Ley 16.060, numeral nueve la Sociedad se disolvió por inactividad de los administradores; manteniéndose la personería jurídica y su patrimonio. **TERCERO-** Los socios G H F P, J L I F P, S H F P y M B P G, de común acuerdo resuelven reactivar la Sociedad y estipulan para la misma un plazo de 30 años a partir de hoy y ratifican todo lo actuado hasta la fecha. **CUARTO-** Se designa como único socio comanditado a J L I F P, pasando a ser el capital comanditado el total de lo que éste recibió en la herencia de su padre H F F (pesos uruguayos _____ con _____ milésimas); por consiguientes los socios: G H F P, S H F P y M B P G continúan en la calidad de socios comanditarios. **QUINTO-** A efectos de ajustar el contrato social a lo acordado en el presente se modifica parcialmente así: a) Sustituyese



ESTUDIO NOTARIAL MACHADO

el artículo cuarto por el siguiente: **Artículo cuarto-** El domicilio de la Sociedad será en esta ciudad y su duración de treinta años a contar de la fecha del presente otorgamiento". b) Sustituyese el artículo noveno por el siguiente: **Artículo noveno-** Las cuotas sociales quedan sujetas al siguiente régimen de transmisibilidad: **Uno)** Las cuotas pertenecientes a los socios comanditarios podrán transmitirse libremente por causa de muerte, subrogando los sucesores, al socio fallecido en todos sus derechos y obligaciones. Los sucesores, para seguir fiscalizando los negocios, deberán designar un apoderado común ante la Sociedad. No existirá la obligación de nombrar apoderado común en los siguientes casos: **a)** cuando el sucesor sea socio por derecho propio según este contrato; **b)** cuando sea cónyuge o descendiente legítimo del socio fallecido siempre que su cuota en la herencia supere el tres por ciento del capital social total; **c)** una vez otorgada partición con respecto a quienes resulten adjudicatarios de partes sociales; en este caso podrán resultar ser más de cinco el total de socios comanditados. **Dos)** En los casos de fallecimiento, incapacidad o concurso de un socio comanditado, se aplicará la disposición anterior con la salvedad que con respecto a los incapaces -socios o herederos de éstos- y concursados desde el momento que se produzca el hecho, las cuotas



ESTUDIO NOTARIAL MACHADO

sociales de su pertenencia se transformarán en comanditarias. **Tres)** Queda prohibida la cesión entre vivos, de las cuotas comanditadas, salvo que exista la conformidad de los dos tercios del capital social. La cesión de las cuotas comanditarias será, válida en caso de contar con la conformidad del treinta por ciento de los capitales presentes en la Asamblea convocada al efecto. En ambos casos los cesionarios deben estar libre de embargos e inhibiciones".

c) Sustituyese el artículo décimo por el siguiente: "**Artículo**

décimo- La Sociedad continuará sin interrupción sus operaciones, con plena personería frente a terceros pese al fallecimiento, ausencia, incapacidad, concurso, embargos e interdicciones de uno o varios de sus socios, tanto comanditados como comanditarios. Tratándose de socios comanditados, en los casos que por el hecho acaecido pasaran a ser comanditarios, el o los restantes, ejercerán la representación social con plenos poderes, hasta tanto la Asamblea convocada por ellos a tales efectos resuelva quienes serán los socios que los sustituyan o de no ser necesario resuelva que no serán sustituidos. La convocatoria debe ser efectuada dentro de las noventa y seis horas del cese para que aquella se reúna dentro de los veinte días a partir de la convocatoria." d) Sustituyese el artículo décimo séptimo

por el siguiente: "**Artículo décimo séptimo-** La



ESTUDIO NOTARIAL MACHADO

Administración de la Compañía estará a cargo exclusivo de los socios comanditados. Todas las resoluciones relativas a los negocios sociales serán adoptadas por mayoría simple de los socios comanditados. En los casos que los socios comanditados sean menos de tres, las resoluciones serán adoptadas por todos ellos". e) Sustituyese el numeral "IV" del artículo décimo octavo por el siguiente: "IV) La Sociedad en todo caso podrá otorgar poderes generales y/o especiales, no pudiendo ser apoderados los socios comanditarios en ningún caso." f) Agregase al artículo veinte como inciso final el siguiente: "En caso de existir un solo socio comanditado, éste podrá convocar a la asamblea." **SEXTO-** Los compareciente declaran: I) Que el Certificado Único del Banco de Previsión Social, número _____ de fecha _____ se encuentra vigente. II) Que la sociedad está inscrita en el Registro Único Tributario (RUT) de la Dirección General Impositiva con el número _____, y que se encuentran en relación regular de pago con la Dirección General Impositiva según se acreditará con el certificado que se dirá. **SEPTIMO-** Previa lectura, los comparecientes lo otorgan y firman el presente en el lugar y fecha antes indicados, solicitando la intervención de la Escribana Pública _____, a los efectos de que certifique su otorgamiento y suscripción.-